



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL.

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES
ACTIVIDAD DEL POI:	C0289 – IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA TRABAJOS OPERATIVOS DE LA SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES

I. FINALIDAD PÚBLICA. (Obligatorio)

El presente proceso tiene la finalidad de la Adquisición de Indumentaria para permitir la continuidad operativa y representación institucional que permita al personal de la oficina, desempeñar adecuadamente sus funciones, en el con las actividades de acuerdo a la meta y objetivos que se tiene presente, conforme al D.S N° 002-2018-PCM.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN. (Obligatorio)

Objetivo General:

Contratar una persona natural o jurídica para que provea la Adquisición de Indumentaria, para poder contar con la disponibilidad de recursos necesarios, para representación institucional que permita al personal de la oficina, desempeñar adecuadamente sus funciones

Objetivo Especifico:

Realizar la Adquisición de Chalecos, camisetas y Gorros, para realizar los trabajos de operatividad en campo y tener representación de la institución en visitas a establecimientos comerciales en la ciudad de puerto Maldonado.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. (Obligatorio)

Se debe realizar la entrega de los bienes, acorde a las indicaciones técnicas que a continuación se detallan:

N°	CANT.	U.M.	CÓD.	DESCRIPCION DEL BIEN
01	12.00	UNIDAD	899600070536	CHALECO DE TELA 65% ALGODÓN Y 35% POLIÉSTER UNISEX

Características principales e información Técnica del producto:

De fácil manejo y flexibilidad en el uso.

Material: Algodón 65 % y Poliéster 35%

Color: Mostaza/Amarillo/Naranja y Negro.

Modelo: Delta 4/5 bolsillos con cinta reflectiva.

Bordados: 2 bordados en la parte delantera y 1 bordado en la parte posterior

Tallas: M =2 L=4 XL=4 XXL=2

***Ver imagen referencial en Muestras**

N°	CANT.	U.M.	CÓD.	DESCRIPCION DEL BIEN
02	12.00	UNIDAD	899600080089	CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LARGA

Características principales e información Técnica:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Con protección de tela polar, de suave contacto con la piel, reutilizable, lavable y deberá cumplir con las siguientes características técnicas necesarias que aseguren el uso, funcionalidad y durabilidad y podrá ser evaluado de acuerdo en las características indicadas.

Material: Algodón 100%

Color: Azul marino/Azul Noche/Azul electrico

Modelo: Trabajo de Campo/Obras.

Bordados: 2 bordados en la parte delantera

Tallas: M =2 L=4 XL=4 XXL=2

***Ver imagen referencial en Muestras**

Nº	CANT.	U.M.	CÓD.	DESCRIPCION DEL BIEN
03	08.00	UNIDAD	899600080447	CAMISETA DE ALGODÓN MANGA CORTA CUELLO CAMISERO

Características principales e información Técnica:

Con protección de Algodón, de suave contacto con la piel, reutilizable, lavable y deberá cumplir con las siguientes características técnicas necesarias que aseguren el uso, funcionalidad y durabilidad y podrá ser evaluado de acuerdo en las características indicadas

Material: Algodón 100%

Color: Azul marino/Azul Noche/Azul electrico

Modelo: Trabajo de Campo/Obras.

Bordados: 2 bordados en la parte delantera

Tallas: M =2 L=4 XL=4 XXL=2

***Ver imagen referencial en Muestras**

IV. **REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS VIO SANITARIAS (De corresponder)**

- **REGLAMENTACIÓN (UE) 2016/425**

EN ISO 13688:2013 Requisitos generales para prendas de protección.

DEBERA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN AATCC - TM 20A: 2018e-NTP 231.141.1985 NTP 205.022.

V. **ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)**

(No Corresponde)

VI. **EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (de corresponder)**

(No Corresponde)

VII. **GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)**

7.1. GARANTÍA COMERCIAL

Deberá detallar lo siguiente:

El alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Las condiciones de la garantía: Cambio de los bienes en un plazo no mayor a 48 horas, de comunicado el hecho, sin costo adicional para la entidad

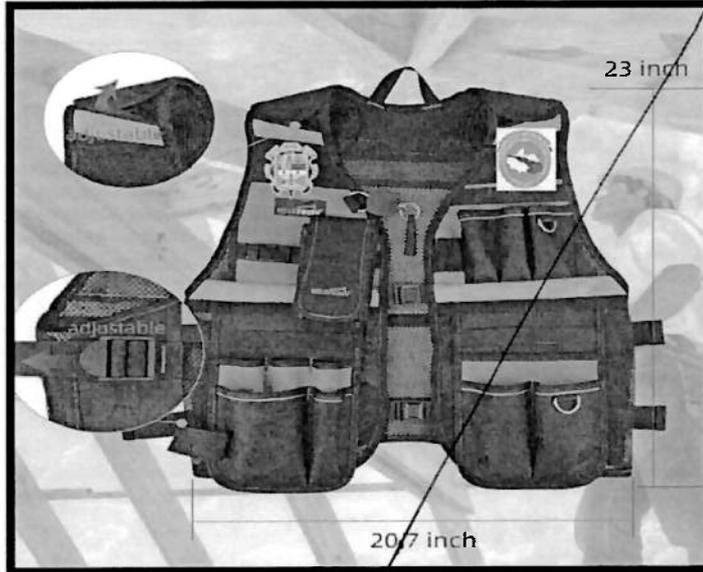
El periodo de la garantía: Por tiempo un (01) Mes



El inicio del cómputo de la garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien, u otra aplicable al objeto de la contratación.

VIII. MUESTRAS (De corresponder)

CHALECO DE TELA 65% ALGODÓN Y 35% POLIÉSTER UNISEX



MARBETE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



LOGO SUB GERENCIA GESTION DE RIESGO TAMBOPATA



LOGO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



LOGO DE ESPALDA DE CHALECO

SUB GERENCIA DE
GESTION DEL RIESGO DE
DESASTRES

CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LARGA



CAMISETA DE ALGODÓN MANGA CORTA CUELLO CAMISERO UNISEX



IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

(No Corresponde)

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Contar con RUC vigente, acredite copia simple de ficha RUC.
- Contar con RNP vigente, de corresponder.

XI. CONDICIONES DE LA CONTRATACION (obligatorio)

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de **Suma Alzada**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

(No Aplica)

XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar:

El lugar de entrega del Producto será en Av. León Velarde N° 230 – Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Tambopata Departamento de Madre de Dios, distrito y provincia de Tambopata.

Plazo:

Diez (15) Quince días calendarios, computados a partir día siguiente de notificada la Orden de Compra.

Número de entregas: Único entregable.

XIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN CENTRAL DE LA MPT y la conformidad será otorgada por LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, SE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD en el plazo máximo de Diez (10) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



03

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **NO MENOR DE UN (1) año(s)** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La SUB GERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, realizará el pago correspondiente por la ADQUISICION DE KIT'S DE ALIMENTOS DE AYUDA HUMANITARIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS en un **ÚNICO PAGO**, previa presentación de su **GUIA DE REMISIÓN Y FACTURA** acorde a la Orden de Compra

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles y una vez emitido la Pecosa de pago hacia la Sub Gerencia de Abastecimiento.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo **no menor de un (01) año**, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:

Dónde: F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la ENTIDAD.

La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la ENTIDAD haya determinado durante la estrategia de contratación que resulta necesario establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

OTRAS PENALIDADES:

"Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	procedimiento
<i>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente</i>			
XVII.	FÓRMULAS DE REAJUSTES (de corresponder)		
(No Corresponde)			
XVIII.	RESOLUCION CONTRACTUAL		
<p>Según el Artículo 68. Resolución del contrato (de la Ley de contrataciones N° 32069)</p> <p>68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:</p> <p>a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</p> <p>b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</p> <p>c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</p> <p>d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</p> <p>e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</p> <p>f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.</p>			
XIX.	SANCIONES		
<p>EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la LEY N° 32069</p>			
XX.	OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO		
<p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones tas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>I. Marco Legal</p> <p>El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.</p>			





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

XXI. APLICACIÓN SUPLETORIA
<i>La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en las EE.TT.</i>
XXII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
<i>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.</i>
XXIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS
<i>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente Contratación. Son resueltos mediante, conciliación y/o arbitraje.</i>
XXIV. GESTION DE RIESGOS
<i>Proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos,</i> <i>En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos</i>
XXV. AFECTACION PRESUPUESTAL
<i>Deber consignarse la siguiente información obligatoriamente:</i> <ul style="list-style-type: none">➤ Fuente de Financiamiento : 02 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS➤ Rubro : 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS➤ Meta presupuestal : 0036 – IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL➤ Especifica de gasto : 2.3. 1 2. 1 1 – VESTUARIO PRENDAS Y ACCESORIOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS


Jaime Asleydo Ríos Agüero
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (e)

Firma del solicitante